



19 de mayo de 2023.-

¿CUÁNTO DEBIERA SER NUESTRO SALARIO?¹

Este cálculo es un aporte como **argumento para que nuestrxs paritarixs exijan una urgente recomposición salarial, con un piso como el aquí expresado para todxs lxs trabajadores.** También debería ser un parámetro para las jubilaciones, el seguro de desempleo y planes o programas de asistencia que brinda el gobierno.

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijxs en edad escolar necesitó, en ABRIL de 2023, \$ 322.290.- para satisfacer sus necesidades mínimas. Este valor se compone de \$ 113.919.- necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 208.371.- para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio no son las utilizadas por el INDEC para la medición de la pobreza, que en ABRIL 2023 llegó a \$ 203.361.- para una familia tipo², sino que son las llamadas **“Canastas de Consumos Mínimos”** y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio³.

ANEXO: Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJXS MENORES (A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$113.919.-	\$ 97.445.-	\$ 102.298.-	\$100.248.-	\$107.538.-	\$ 117.905.-
OTROS CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 208.371.-	\$181.698.-	\$184.614.-	\$180.241.-	\$188.367.-	\$ 197.742.-
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$322.290.-	\$279.143.-	\$286.912.-	\$280.489.-	\$295.905.-	\$ 315.647.-

Actualización de la pérdida de poder adquisitivo de nuestro salario a ABRIL2023

La presente actualización del cálculo de la pérdida del poder adquisitivo del salario de lxs estatales⁴, **fue calculada luego de conocer la variación de precios del IPC y la actualización de las Canasta Básica Alimentaria y Total, que fueron respectivamente de 108,8%, 121,4% y 113,5%**, en términos interanuales. Datos duros para quienes destinamos gran parte de nuestros ingresos a satisfacer las necesidades básicas de nuestras familias entre ellas la de alimentarnos.

La situación de lxs trabajadores estatales es difícil, **el salario de referencia de diciembre 2015 (\$10.191), actualizado a pesos de ABRIL2023 debería de ser \$ 220.956.-** y no los magros \$ 136.510.- (no incluye la suma fija de \$ 4.000.-), según la grilla salarial del SINEP de ABRIL de este año. **En el periodo de referencia la pérdida del poder adquisitivo de nuestros ingresos, para el caso testigo, es de un 36,4%.**

Si a esta pérdida del poder adquisitivo acumulada la ponemos en pesos sería, actualizada a **ABRIL del 2023, sería igual casi 35 salarios** de nuestro caso testigo Nivel D Grado 0 del SINEP⁵ en el mismo período de referencia. **Queda claro que nuestros salarios son, para los distintos gobiernos, una variable del ajuste.** Seguimos planteando la necesidad de percibir mensualmente un bono de \$ 60.000.-, actualizable mensualmente por variación de precios para todxs lxs trabajadores estatales sea cual fuese su modalidad de contratación.

¹ Datos actualizados al 30 de Abril 2023.

² https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_236234E702E6.pdf

³ Para ver el anexo metodológico se lxs invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1P8t8a6-2ZIEG7HQw8aP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

⁴ Sinep 214/16 Abril 2023

⁵ Según la grilla salarial del SINEP el salario básico Nivel C grado 0 es de \$ 136.510.- (<https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/escala-salarial-abril-cc-2023.pdf>)

Tanto lxs especialistas del tema, como el REM⁶, plantean una inflación minorista para este año de, por lo menos, un 120 % con lo que, desde este momento, exigimos que el gobierno convoque a la mesa de negociación paritaria para cerrar la actual pauta salarial para el sector lo antes posible y, además, que descarte cualquier intento de ponerle un techo del 60% a la pauta salarial 2023/24.⁷

Algunos datos para tener en cuenta

Inflación acumulada interanual	108,8%
Inflación desde diciembre 2019	448%
Pérdida del poder adquisitivo respecto a Diciembre/2015 del salario Categoría D0 en ABRIL 2023 ⁸	36,4%

Monotributistas. Conflicto Contractual y Salarial.

Al problema que plantea la pérdida salarial se suma el conflicto contractual. La situación de lxs trabajadores monotributistas es destacado en nuestro constante reclamo de regularización contractual ya que, a la pérdida del poder adquisitivo general, se le debe sumar la no percepción de medios aguinaldos, presentismo y las exiguas sumas fijas que el gobierno otorga como paliativo.

Por ejemplo, tomando un salario neto mensual actual de \$100.674, ha acumulado una pérdida que alcanza la suma de \$ 960.031.-, esto es el equivalente a casi 10 sueldos en 64 meses.

ARGUMENTO LEGAL

Nos han pedido, innumerables veces, el argumento legal de esta exigencia de piso salarial. Los compartimos con Uds.: **“El salario cuenta con el carácter de alimentario, el cual establece el piso mínimo de bienes y servicios a los cuales debe acceder un trabajador por el solo hecho de poner a disposición su fuerza de trabajo, que le permitan un nivel de vida adecuado para él y su familia, junto a una mejora continua de las condiciones de existencia. Se asemeja por ley a un régimen jurídico que presenta ciertas afinidades con los alimentos. Debe garantizar la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”**.⁹

Solicitamos:

- Cierre de la pauta salarial 2022/23 con un aumento salarial de emergencia del 50%!
- ¡Reapertura de las paritarias ya con inclusión de cláusula de actualización por inflación!
- Bono de \$60.000.- mensuales para todxs lxs trabajadores,
- ¡Planta permanente para todxs ya!
- Que se pague Bono de fin de año y las sumas fijas que otorga el gobierno a los crxs. monotributistas,
- Pase a resolución 48 de los 1109 sin quita salarial,
- Pago de la Función Estadística para todxs los trabajadores,
- Queremos ser parte de la discusión de cualquier proyecto de Ley para el SEN y el INDEC.

⁶ <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM230428%20Resultados%20web.pdf> y por ejemplo <https://www.ambito.com/economia/fuerte-salto-el-pronostico-inflacion-2023-el-mercado-espera-un-ipc-superior-al-126-n5715519>

⁷ <https://www.ambito.com/paritarias-el-gobierno-quiere-negociar-una-pauta-apeenas-arriba-del-60-la-cgt-n5622241>

⁸ Caso testigo, salario de SINEP DO \$ 1306.510.- no incluye los \$4.000 de suma fija.

⁹ Fuente:

COCIGLIO LAURA. Abogada Especialista en Derecho del Trabajo. M.P. 1-37197 CSJN Tº 505 Fº 66. Disponible en: <https://www.resumendelaregion.com/el-salario-su-significado-composicion-y-algunasparticularidades/>

AFIP. Disponible en: <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/programas/documentos/8-remuneraciones.V.5.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA NACIOP ARGENTINA. Artículo 14 bis. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

CUADERNOS DE TRABAJO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LAS CONSTITUCIONES. Disponible en: <https://www.fao.org/3/i3448s/i3448s.pdf>

ACTIO REPORTE. Buenos Aires, viernes 30 de ABRIL de 2015. Nº 3246. “OKRETICH, RAÚL ALBINO C/NORRISTOWN S.A. Y OTRO S/DESPIDO”, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. 25/02/2013”. Disponible en: http://www.actio.com.ar/pluginAppObi_1165_01/3246.pdf

“Crédito laboral, carácter alimentario. SUMARIO DE FALLO. 4 de Septiembre de 2006. Id SAI: SUQ0018042.

Disponible en:

<http://www.saii.gob.ar/credito-laboral-caracter-alimentario-suq0018042/123456789-0abc-defg2408-100qsoiramus?&o=102&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%7CTema%7Ccar%7CElcter%20alimentario%7Corganismo%7CAutor%5B25%2C1%5D%7CJurisEnerocci%F3n%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=345>